

Monte, 26 de agosto de 2024

Por medio de la presente informo que los porcentajes de pago por la retribución por antigüedad para el personal de planta permanente, según Ley N° 11757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades" art.19 inc. b son los siguientes:

-Hasta el 31 de diciembre de 1995 el 3% por cada año trabajado.-

-Desde el 01 de enero de 1996 hasta la actualidad el 1% por cada año trabajado.-

A CIRAL A

Corina Soledad Mondaca Directora Interina de RR. HH. Municipalidad de Monte